

CONDICIONES Y RESTRICCIONES
ACTIVIDAD COMERCIAL DE TOUR POR COLOMBIA CON SUPERMERCADOS SURTIPLAZA

Vigencia: del 15 de marzo al 19 de mayo de 2025.

La gerencia de la COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S, como propietarios del establecimiento comercial SURTIPLAZA en las ciudades de Ibagué, Neiva, Pitalito, Garzón y Florencia, acuerda reglamentar el proceso de participación de los clientes en el sorteo de 8 viajes a cualquier destino de Colombia con un monto en dinero definido para cada ganador, que será cancelado a la agencia de viajes con que SURTIPLAZA contrate para el desplazamiento, hospedaje y alimentación.

ARTÍCULO 1 - REALIZADORES: La COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S, es el realizador único y exclusivo del evento, en sus establecimientos comerciales SURTIPLAZA; por consiguiente, único responsable del mismo y para efectos del presente documento se denominará EL REALIZADOR.

ARTÍCULO 2 - OBJETIVO DEL SORTEO: El presente reglamento tiene como objetivo exclusivo promocionar e incentivar en los clientes la compra de productos y/o servicios ofrecidos en los supermercados SURTIPLAZA IBAGUÉ, NEIVA, PITALITO, GARZÓN Y FLORENCIA, de las marcas participantes y a su vez brindar así un beneficio adicional a cada cliente para estimular su fidelidad con la marca.

ARTÍCULO 3 - PARTICIPANTES: Podrán participar voluntaria y abiertamente todos los clientes personas naturales, mayores de edad que cuenten con documento de identidad y que cumplan con la mecánica fijada para participar en el evento. **Parágrafo Primero:** Todo participante es responsable de la información suministrada, por tanto, cualquier error, omisión, imitación, actualización o falsedad conlleva a la exclusión o inhabilitación para participar del sorteo; por tanto, en el evento de ser ganador no podrá recibir el premio. **Parágrafo Segundo:** NO PODRÁN PARTICIPAR y por tanto queda sin efecto las boletas de (i) menores de edad, (ii) funcionarios y/o empleados en general de la COMPAÑÍA DSIERRA SAS, sus establecimientos de comercio y/o filiales, (iii) familiares de empleados hasta en primer grado de consanguinidad y (iv) Clientes institucionales y/o mayoristas.

ARTÍCULO 4 - FORMA DE PARTICIPAR EN EL EVENTO: Toda persona natural podrá participar en el sorteo de 8 viajes a cualquier destino de Colombia, por compras que realice en los establecimientos de Supermercados Surtiplaza, por compras iguales o mayores a **CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$50.000.00)** en las marcas Carolina, Unikat, Quaker, Pan, Don pancho, Frescavena, Aunt Jemima, Levapan, San Jorge, Gelhada, Lukafe, Aroma, Luker, Sol, Quesada, Grasco, La fina, Campi, Gourmet, Olivetto, Oh Mai Gat, Unikat, Purina Gatsy, Purina Cat Chow, Purina Félix, Purina Francy Feast, Purina, Dog Chow, Purina Alpo, Dogourmet, Purina Beggin, Donkan, Purina Dentalife, Don Kat, Mr. Tea, Gatorade, Cristal, Postobon, Hit, Speed Max, H2OH, Jappi, Squash, Colgate, Colgate Plax, Ego, Protex, Lady Speed Stick, Speed Stick, Palmolive, Ajax, Axion, Suavitel, Fabuloso, Tecnoquimicas, Buscapina, Ibuflash, Acetaminofén, Yodora, Carey, Pomys, Essity, Tena, Límpido, Clorox, Clorox ropa, Le Fragance, Jabón Coco, Jabón Rey, Bon bril, Winny, Pond's, Suave Active Care, Suave, Rosal Favorita, Súper riel, Azul K, Lak, Deter K, AK-1, Azul K

Extra, Blanco AzulK, Top, Top Terra, Azul Klean, Ecoazul, recibirá en caja junto a su factura (1) un cupón pre impreso para el diligenciamiento de datos personales como nombre, documento de identidad, dirección y teléfono. **Parágrafo Primero:** los cupones serán entregados en caja hasta el 19 de mayo hasta las 9:00 p.m. **Parágrafo Segundo:** el derecho a participar opera por única transacción y las compras no son acumulables. **Parágrafo tercero:** el cupón una vez diligenciado será depositado directamente por el participante en los buzones ubicados en las tiendas.

ARTÍCULO 5 - PREMIOS: 8 viajes a cualquier destino de Colombia, el cliente deberá tener en cuenta: el premio es personal e intransferible a terceros. No es canjeable por dinero en efectivo equivalente al valor de los premios.

Parágrafo Primero: En el caso en que el ganador no desee recibir el premio, deberá manifestar su decisión por escrito a través de un documento autenticado renunciando a su premio. Este será sorteado nuevamente, dentro de las políticas establecidas por la compañía. En caso en el que el ganador desee ceder el premio a un tercero, deberá manifestarlo en una carta autenticada, y previa aprobación del departamento jurídico de la compañía. Se aclara que quien se reporte como ganador, antes las autoridades competentes, será la persona que fue elegida mediante sorteo, y cuyo nombre aparece consignada en la boleta emitida durante la campaña de Surtiplaza.

Los premios para los 8 ganadores, serán de la siguiente forma:

- 2 paquetes de SIETE MILLONES DE PESOS Mcte (\$7.000.000) C/U.
- 2 paquetes de SEIS MILLONES DE PESOS Mcte (\$6.000.000) C/U.
- 2 paquetes de CINCO MILLONES DE PESOS Mcte (\$5.000.000) C/U.
- 2 paquetes de CUATRO MILLONES DE PESOS Mcte (\$4.000.000) C/U.

Parágrafo Primero: El ganador podrá elegir el destino, fechas, número de días, y la cantidad de acompañantes para disfrutar su premio, siempre teniendo en cuenta que los valores de los mismos no superen el monto asignado de su premio de acuerdo a lo ya especificado. En este caso SURTIPLAZA pagara el valor del paquete que le correspondió, por los conceptos de desplazamiento, hospedaje, y alimentación sin superar el valor del premio, a la agencia de viajes contratada por Surtiplaza. **Parágrafo Segundo:** de surgir algún evento que no se encuentre contemplado en el presente reglamento relacionado con el sorteo, será resuelto por EL ORGANIZADOR apegándose de manera estricta al ordenamiento jurídico (Ley 64 del 2001 reglamentado en el capítulo V, adicionado por el decreto 1968 del 2001)

ARTÍCULO 6 - SORTEO: El sorteo será administrado y controlado por el establecimiento participante, se realizará el día SABADO 31 DE MAYO de 2025, en la ciudad de Ibagué en la sede del Salado, en presencia del público en general que asista a dichas tiendas y de un representante del establecimiento participante SURTIPLAZA y de la Compañía Dsierra S.A.S.

ARTÍCULO 7 - SUSPENSIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En el evento de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito atribuibles a terceros o eventos de la naturaleza que afecten el evento o la legalidad del mismo; EL REALIZADOR podrá modificar las condiciones del sorteo en todo o en parte, suspenderlo o cancelarlo sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

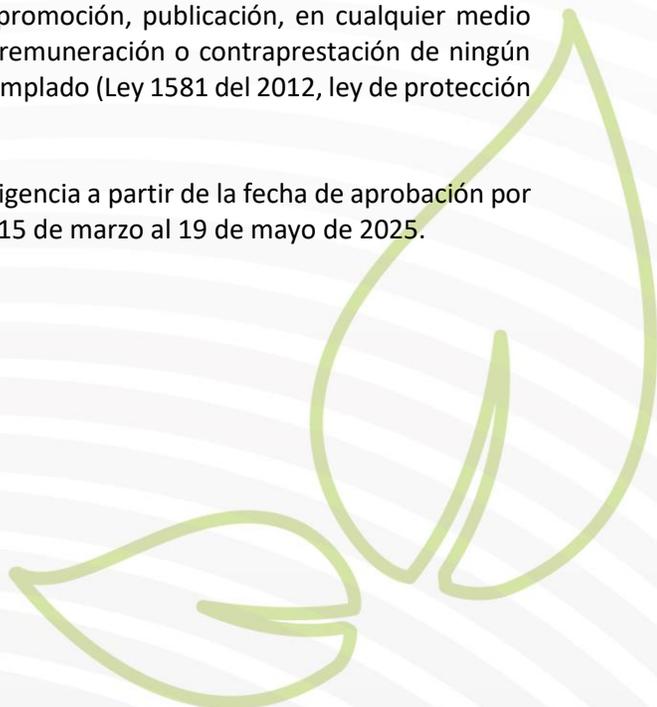
ARTÍCULO 9 - GANADOR: Los clientes ganadores de los premios deberán presentar original y copia de su cédula de ciudadanía, y deberá coincidir con el dato diligenciado en la boleta. Solo se realizará la asignación de un (01) premio por persona. El ganador podrá recibir su premio con previa verificación de cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento, por parte del personal de Supermercados Surtiplaza. La persona ganadora deberá recibir su premio en el establecimiento participante dentro de los 30 días a partir de la realización del sorteo, después de dicho lapso, SUPERMERCADOS SURTIPLAZA se reserva el derecho de sortear dicho premio entre los demás participantes de la actividad. Si el ganador no cumple con las condiciones aquí registradas, se realizará nuevamente el sorteo de dicho premio entre los participantes de la actividad hasta treinta (30) días después de realizado el sorteo inicial.

ARTICULO 10 - NOTIFICACIÓN AL GANADOR Y RETIRO DEL PREMIO: El ganador será notificado en primera instancia a los teléfonos y correo electrónico que hubiese dejado registrados en el cupón participante; de no ser posible notificarle telefónicamente o por correo electrónico dentro de los 2 días siguientes a la realización del sorteo, por consiguiente, se le remitirá notificación por correo certificado a la dirección de notificación que repose en el cupón dentro de los 5 días siguientes a la realización del sorteo. La persona ganadora deberá retirar el premio del establecimiento participante dentro de los 30 días a partir del mismo día de la realización del sorteo.

ARTICULO 11 - DERECHOS DE IMAGEN: Con el hecho de participar en el sorteo los ganadores y/o el ganador aceptan y autorizan para que su nombre e imagen aparezcan en los programas, publicaciones y demás medios publicitarios de la COMPAÑÍA DSIERRA SAS y/o del establecimiento SURTIPLAZA durante o después de realizarse el sorteo. Esto no implica obligaciones económicas para EL REALIZADOR o EL ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE a favor del o los ganadores.

ARTÍCULO 12: HABEAS DATA: Los participantes autorizan a Supermercados Surtiplaza a incluir los datos personales en su base de datos; y aceptan que su nombre imagen y fisionomía sean usados por el establecimiento a través de cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, en cualquier medio incluido internet con fines comerciales e informativos, sin remuneración o contraprestación de ningún tipo para el participante. Según ordenamiento jurídico contemplado (Ley 1581 del 2012, ley de protección de datos y el decreto 1377 de 2013)

ARTÍCULO 13 -VIGENCIA: El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación por parte de la Gerencia de la Compañía DSIERRA SAS, desde el 15 de marzo al 19 de mayo de 2025.



METODOLOGIA DEL SORTEO

El sorteo de los premios mencionados tendrá 8 ganadores oficiales.

- Los clientes de Supermercados Surtiplaza en las ciudades de Ibagué, Neiva, Pitalito, Garzón y Florencia, podrán participar por cada \$50.000 en compras de los productos y/o marcas participantes, en el sorteo de 8 viajes para cualquier destino de Colombia.

- El sorteo se realizará el día sábado 31 de mayo del 2025 a las 12:00 m en las instalaciones de Surtiplaza Ibagué en la sede del Salado. El sorteo será transmitido a través de la transmisión en vivo por la plataforma de FACEBOOK.

Se elegirá de la tómbola y al azar una a unas 8 boletas y se leerá los nombres de los ganadores al público. Si un ganador sale 2 veces, se tomará una nueva boleta hasta que salga un cliente diferente. (Los ganadores no se repetirán)

- Seleccionados los 8 ganadores, se realizará la asignación de los paquetes de manera aleatoria. Luego de asignado los paquetes a cada uno de los ganadores, se realizará la socialización de los destinos que ofrece la agencia de viajes asignada por Surtiplaza.

- La Lista con los nombres de los ganadores saldrán publicados en Facebook e Instagram. Y desde el área de mercadeo se llamarán uno a uno los ganadores para notificarles, es responsabilidad de todos los participantes tener actualizado sus datos de contacto y esto exonera a Supermercados Surtiplaza de toda responsabilidad por errores en los mismos.

- Si alguno de los ganadores no puede presentarse por causa mayor o fortuita para reclamar su premio, deberá entregar un poder autenticado en notaria a quien la persona designe como suplente indicando motivo real por el cual no podrá asistir personalmente. Esto se deberá hacer con previa indicación.

- La representación del participante por parte de un tercero obedece a su exclusiva responsabilidad; Supermercados Surtiplaza no se hace responsable por eventuales discordancias en dicho sentido.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Preguntas acerca de los términos y condiciones deben ser enviadas al correo electrónico dirección.mercadeo@diserra.com - 3105840670

Este documento se firma y autoriza en la ciudad de Ibagué-Tolima el día 15 de mayo del año 2025.

DIEGO MONTIEL
Gerente comercial de retail

